



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3373 -2021-DIGA.

Arequipa, 28 de Diciembre del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 970-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 487-2021 de fecha 09 de Setiembre del 2021, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 857-2021, de fecha 20 de Setiembre del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 970-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión según detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MÓVIL MEDIANTE CHIPS EN EQUIPOS MÓDEM PARA LOS SERVIDORES DOCENTES GANADORES DE LA CONVOCATORIA CONCURSO DE CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRACTICA 2021-I Y 2021-II –ITEM 02: CONECTIVIDAD (162 CHIPS) INCLUIDO MODEM.	CONTRATACION DIRECTA	57,040.20	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1



2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MÓVIL MEDIANTE CHIPS EN EQUIPOS MÓDEMOS PARA DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN.	CONTRATACION DIRECTA	187,990.00	Diciembre	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MÓVIL MEDIANTE CHIPS EN EQUIPOS MÓDEMOS PARA SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONTRATACION DIRECTA	597,295.50	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
4	ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA EL INSTITUTO DE INFORMÁTICA DE LA UNSA.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	94,230.50	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
5	SERVICIO DE EVALUACIÓN CIEES CICLO 2021 PARA EL PROGRAMA DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN.	CONTRATACION INTERNACIONAL	52,700.14	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 857-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de contratación:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MÓVIL MEDIANTE CHIPS EN EQUIPOS MÓDEMOS PARA LOS SERVIDORES DOCENTES GANADORES DE LA CONVOCATORIA CONCURSO DE CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRACTICA 2021-I Y 2021-II –ITEM 02: CONECTIVIDAD (162 CHIPS) INCLUIDO MODEM.	CONTRATACION DIRECTA	57,040.20	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MÓVIL MEDIANTE CHIPS EN EQUIPOS MÓDEMOS PARA DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN.	CONTRATACION DIRECTA	187,990.00	Diciembre	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MÓVIL MEDIANTE CHIPS EN EQUIPOS MÓDEMOS PARA SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONTRATACION DIRECTA	597,295.50	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
4	ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA EL INSTITUTO DE INFORMÁTICA DE LA UNSA.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	94,230.50	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
5	SERVICIO DE EVALUACIÓN CIEES CICLO 2021 PARA EL PROGRAMA DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN.	CONTRATACION INTERNACIONAL	52,700.14	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1



Artículo Segundo: **DISPONER** a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: **DISPONER** que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

MXZP/ryra

Exp. 1031078, 1044335, 1044334, 1039606, 1024177





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3321 -2021-DIGA.

Arequipa, 17 de Diciembre del 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

17 DIC 2021

HORA: 11:43 FOLIO:
EXP. N°: S/ E FIRMA:

VISTOS:

El Informe N° 934-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 487-2021 de fecha 09 de Setiembre del 2021, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 857-2021, de fecha 20 de Setiembre del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 934-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión y exclusión según detalle:

INCLUSIÓN:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE UN TEXTUROMETRO PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA QUÍMICA, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS DE LA UNSA DE AREQUIPA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	108,680.77	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1



2	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE FLEXSIM PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN MODELACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA LIGHT SMART FACTORY PARA PYMES DE LA CIUDAD DE AREQUIPA	CONTRATACION INTERNACIONAL	27,183.33	Diciembre	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1
3	ADQUISICIÓN DE CAMPANAS EXTRACTORAS DE GASES TÓXICOS DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES DE LA UNSA	LICITACION PUBLICA	497,950.00	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1

EXCLUSION:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE CAMPANAS EXTRACTORAS DE GASES TÓXICOS DE LABORATORIO PARA EL SERVICIO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	250,000.00	Exclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 857-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO y EXCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:

INCLUSION:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE UN TEXTUROMETRO PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA QUÍMICA, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS DE LA UNSA DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	108,680.77	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
2	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE FLEXSIM PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN MODELACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA LIGHT SMART FACTORY PARA PYMES DE LA CIUDAD DE AREQUIPA	CONTRATACION INTERNACIONAL	27,183.33	Diciembre	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1
3	ADQUISICIÓN DE CAMPANAS EXTRACTORAS DE GASES TÓXICOS DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES DE LA UNSA	LICITACION PUBLICA	497,950.00	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1

EXCLUSION:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE CAMPANAS EXTRACTORAS DE GASES TÓXICOS DE LABORATORIO PARA EL SERVICIO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	250,000.00	Exclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.



Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

MXZP/jra

Exp. 1027966, 1032122, 1029282





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3233 -2021-DIGA.

Arequipa, 07 de Diciembre del 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

09 DIC 2021

HORA: 17:00 FOLIO:
EXP. N°: FIRMA:

VISTOS:

El Informe N° 886-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.



Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

- En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 487-2021 de fecha 09 de Setiembre del 2021, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 857-2021, de fecha 20 de Setiembre del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 886-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta **necesaria su inclusión**:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES PARA LA OFICINA DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA – SDRH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	123,250.00	Diciembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1



	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN, FILIAL DE CAMANA DE LA UNSA 2021-2022	CONTRATACION DIRECTA	47,400.00	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
2	REPARACIÓN DE BIBLIOTECA, ADQUISICIÓN DE ASCENSORES, EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE INGENIERÍAS, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	LICITACION PUBLICA	2'930,670.60	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
3	MEJORAMIENTO DE LABORATORIOS DE FÍSICO QUÍMICA-HEXAGONOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	118,626.17	Diciembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
4	REPARACIÓN DE BIBLIOTECA, ADQUISICIÓN DE ASCENSORES, EN LA BIBLIOTECA DEL ÁREA DE SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE SOCIALES DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	LICITACION PUBLICA	2'899,902.49	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
5	ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO IMPRESO PARA LA BIBLIOTECA CESAR GUARDIA MAYORGA DEL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	48,332.80	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
6	ADQUISICIÓN DE 2 EQUIPOS DE ABSORCIÓN CON SISTEMA DE GENERACIÓN DE HIDRUROS PARA LOS LABORATORIOS Y ALMACENES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES DE LA UNSA	LICITACION PUBLICA	809,829.13	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
7	ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA HENDIDORA PARA LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	75,300.00	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
8	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL INCREMENTO DE CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	388,533.97	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
9	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CONTROLADORES DE AUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DE COMPUTO (MÚSICA) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	51,040.00	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
10	SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO Y COBERTURA METÁLICA DE LA ZONA DE PRÁCTICAS DE CONCRETO DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	58,932.03	Diciembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
11							

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 857-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:



Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES PARA LA OFICINA DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA – SDRH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	123,250.00	Diciembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN, FILIAL DE CAMANA DE LA UNSA 2021-2022	CONTRATACION DIRECTA	47,400.00	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
3	REPARACIÓN DE BIBLIOTECA, ADQUISICIÓN DE ASCENSORES, EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE INGENIERÍAS, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	LICITACION PUBLICA	2'930,670.60	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
4	MEJORAMIENTO DE LABORATORIOS DE FÍSICO QUÍMICA-HEXAGONOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	118,626.17	Diciembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
5	REPARACIÓN DE BIBLIOTECA, ADQUISICIÓN DE ASCENSORES, EN LA BIBLIOTECA DEL ÁREA DE SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE SOCIALES DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	LICITACION PUBLICA	2'899,902.49	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
6	ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO IMPRESO PARA LA BIBLIOTECA CESAR GUARDIA MAYORGA DEL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	48,332.80	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
7	ADQUISICIÓN DE 2 EQUIPOS DE ABSORCIÓN CON SISTEMA DE GENERACIÓN DE HIDRUROS PARA LOS LABORATORIOS Y ALMACENES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES DE LA UNSA	LICITACION PUBLICA	809,829.13	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
8	ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA HENDIDORA PARA LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	75,300.00	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
9	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL INCREMENTO DE CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	388,533.97	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
10	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CONTROLADORES DE AUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DE COMPUTO (MÚSICA) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	51,040.00	Diciembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
11	SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO Y COBERTURA METÁLICA DE LA ZONA DE PRÁCTICAS DE CONCRETO DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	58,932.03	Diciembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para



el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

MXZP/yr

Exp. 1031470, 1035750, 1039768, 1024509, 1040002, 1029900, 1034828, 1007971, 1034483, 1030549, 1027251



18 NOV 2021

HORA: 10:00 FOLIO: 1
EXP. N°: 15:51 FIRMA: ill

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 3073 -2021-DIGA.

Arequipa, 18 de noviembre del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 799-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 487-2021 de fecha 09 de Setiembre del 2021, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 857-2021, de fecha 20 de Setiembre del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 799-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta **necesaria su inclusión:**

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE (01) MICROSCOPIO INFRARROJO Y UN (01) ACCESORIO DE LAVADO RÁPIDO PARA ICP.MS PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN CIDETI LABINSERV PARA EL ESTUDIO DE MICROPLÁSTICOS EN LA CUENTA DEL RÍO CHILI Y SU EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES.	CONTRATACION DIRECTA	465,500.00	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1



2	ADQUISICIÓN DE (01) CROMATÓGRAFO HPLC PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN CIDETI LABINVSERV PARA EL ESTUDIO DE MICRO PLÁSTICOS EN LA CUENCA DEL RÍO CHILI Y SU EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DETERMINACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PARCÍCULAS MICROSCÓPICAS (POLIETILENO, POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO) EN LA CUENCA DE LOS RÍOS CHILI, VITOR, QUILCA Y COSTA SUR DE CAMANA Y SU EVALUACIÓN AMBIENTAL.	CONTRATACION DIRECTA	457,151.56	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1
3	ADQUISICIÓN DE (01) ESPECTROFOTÓMETRO UV-VISIBLE Y UN (01) SISTEMA DE ANÁLISIS DIRECTO DE MERCURIO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN CIDETI LABINVSERV PARA EL ESTUDIO DE MICRO PLÁSTICOS EN LA CUENCA DEL RÍO CHILI Y SU EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DETERMINACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PARCÍCULAS MICROSCÓPICAS (POLIETILENO, POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO) EN LA CUENCA DE LOS RÍOS CHILI, VITOR, QUILCA Y COSTA SUR DE CAMANA Y SU EVALUACIÓN AMBIENTAL.	CONTRATACION DIRECTA	257,000.00	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1
4	ADQUISICIÓN DE UN PERMEAMÉTRO DE AGUA PARA EL LABORATORIO DE CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN DE SUELO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	51,330.60	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
5	SERVICIO A TODO COSTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN FÍSICA Y QUÍMICA BÁSICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE AREQUIPA- PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	112,620.40	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
6	ADQUISICIÓN DE LICENCIA LAB VIEW – TIPO SMALL, PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	130,000.00	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
7	ADQUISICIÓN DE UN MEDIDOR PORTÁTIL DE METALES PESADOS PARA EL LABORATORIO DE CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN DE SUELO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	69,898.25	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
8	ADQUISICIÓN DE SWITCHES PARA EL INSTITUTO DE INFORMÁTICA (INFOUNSA) DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	188,990.75	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
9	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN ROBÓTICA PARA USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS FACULTAD DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	61,851.81	Noviembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
10	CONTRATACIÓN DE SEGURO TODO RIESGO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	209,932.28	Noviembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
11	ADQUISICIÓN DE OCHO (08) SISTEMAS DE VIDEO CONFERENCIAS PARA LOS SALONES O AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	59,722.67	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1





12	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN EN LA CIUDAD DE CAMANA, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR PROVINCIA DE CAMANA AREQUIPA – ETAPA II	LICITACION PÚBLICA	2'082,365.74	Noviembre	Inclusión	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1
13	ADQUISICIÓN DE UN PERMEÁMETRO ELECTRÓNICO PARA EL LABORATORIO DE FUNDICIÓN Y ALEACIONES METÁLICAS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA METALÚRGICA E INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	37,098.02	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 857-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE (01) MICROSCOPIO INFRARROJO Y UN (01) ACCESORIO DE LAVADO RÁPIDO PARA ICP-MS PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN CIDETI LABINVSERV PARA EL ESTUDIO DE MICROPLÁSTICOS EN LA CUENCA DEL RÍO CHILI Y SU EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES.	CONTRATACION DIRECTA	465,500.00	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1
2	ADQUISICIÓN DE (01) CROMATÓGRAFO HPLC PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN CIDETI LABINVSERV PARA EL ESTUDIO DE MICROPLÁSTICOS EN LA CUENCA DEL RÍO CHILI Y SU EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DETERMINACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PARCÍCULAS MICROSCÓPICAS (POLIETILENO, POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO) EN LA CUENCA DE LOS RÍOS CHILI, VÍTOR, QUILOA Y COSTA SUR DE CAMANA Y SU EVALUACIÓN AMBIENTAL.	CONTRATACION DIRECTA	457,151.56	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1
3	ADQUISICIÓN DE (01) ESPECTROFOTÓMETRO UV-VISIBLE Y UN (01) SISTEMA DE ANÁLISIS DIRECTO DE MERCURIO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN CIDETI LABINVSERV PARA EL ESTUDIO DE MICROPLÁSTICOS EN LA CUENCA DEL RÍO CHILI Y SU EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DETERMINACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PARCÍCULAS MICROSCÓPICAS (POLIETILENO, POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO) EN LA CUENCA DE LOS RÍOS CHILI, VÍTOR, QUILOA Y COSTA SUR DE CAMANA Y SU EVALUACIÓN AMBIENTAL.	CONTRATACION DIRECTA	257,000.00	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1
4	ADQUISICIÓN DE UN PERMEÁMETRO DE AGUA PARA EL LABORATORIO DE CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN DE SUELO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	51,330.60	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
5	SERVICIO A TODO COSTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN FÍSICA Y QUÍMICA BÁSICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE AREQUIPA- PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	112,620.40	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1



6	ADQUISICIÓN DE LICENCIA LAB VIEW – TIPO SMALL, PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	130,000.00	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
7	ADQUISICIÓN DE UN MEDIDOR PORTÁTIL DE METALES PESADOS PARA EL LABORATORIO DE CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN DE SUELO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	69,898.25	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
8	ADQUISICIÓN DE SWITCHES PARA EL INSTITUTO DE INFORMÁTICA (INFOUNSA) DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	188,990.75	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
9	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN ROBÓTICA PARA USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS FACULTAD DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	61,851.81	Noviembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
10	CONTRATACIÓN DE SEGURO TODO RIESGO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	209,932.28	Noviembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
11	ADQUISICIÓN DE OCHO (08) SISTEMAS DE VIDEO CONFERENCIAS PARA LOS SALONES O AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	59,722.67	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
12	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN EN LA CIUDAD DE CAMANA, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR PROVINCIA DE CAMANA AREQUIPA – ETAPA II	LICITACION PÚBLICA	2'082,365.74	Noviembre	Inclusión	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1
13	ADQUISICIÓN DE UN PERMÉAMETRO ELECTRÓNICO PARA EL LABORATORIO DE FUNDICIÓN Y ALEACIONES METÁLICAS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA METALÚRGICA E INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	37,098.02	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

MXZP/ya

Exp. 16915, 6534, 5852, 11918, 1013193, 1034851, 1030913, 1013195, 1019493, 1010006, 1860, 1019731, 1038359, 1016476



08 NOV 2021

HORA: 11:06 FOLIO:
EXP. N°: 0000000000 FIRMA: cito

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2090 -2021-DIGA.

Arequipa, 05 de noviembre del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 747-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 487-2021 de fecha 09 de Setiembre del 2021, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 857-2021, de fecha 20 de Setiembre del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 747-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	CONTRATACIÓN DE SEGURO TODO RIESGO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	209,932.28	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1



2	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA LA OFICINA DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	117,650.00	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
3	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ALARMA CERRADURA DIGITAL Y CONEXIÓN DE DATOS PARA EL CENTRO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE LA UNSA.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	118,005.77	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
4	MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE MICROSCOPIA DE POLARIZACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	82,208.98	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
5	SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL LABORATORIO "EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE CONCRETO CON SISTEMA DE SIMULACIÓN SÍSMICA"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	211,130.60	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1
6	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES DE LA REGIÓN AREQUIPA, MEDIANTE RESONANCIA PARAMAGNETICA ELECTRÓNICA (EPR) Y DIFRACCIÓN DE RAYOS X	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	177,580.00	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1
7	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	367,800.00	Noviembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 857-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	CONTRATACIÓN DE SEGURO TODO RIESGO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	209,932.28	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA LA OFICINA DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	117,650.00	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
3	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ALARMA CERRADURA DIGITAL Y CONEXIÓN DE DATOS PARA EL CENTRO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE LA UNSA.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	118,005.77	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
4	MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE MICROSCOPIA DE POLARIZACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	82,208.98	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
5	SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL LABORATORIO "EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE CONCRETO CON SISTEMA DE SIMULACIÓN SÍSMICA"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	211,130.60	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1
6	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES DE LA REGIÓN AREQUIPA, MEDIANTE RESONANCIA PARAMAGNETICA ELECTRÓNICA (EPR) Y DIFRACCIÓN DE RAYOS X	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	177,580.00	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1
7	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	367,800.00	Noviembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1



Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

MXZP/jra

Exp. 1860, 1018618, 1012661, 1013612, 5558, 1016447, 1035663.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2038 -2021-DIGA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

28 OCT 2021

HORA: 11:25 FOLIO:
EXP. N° VCE010 FIRMA: AA

Arequipa, 27 de Octubre del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 721-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 487-2021 de fecha 09 de Setiembre del 2021, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 857-2021, de fecha 20 de Setiembre del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 721-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE UN PERMEABILIMETRO AUTOMÁTICO PARA EL LABORATORIO DE CONCRETO Y EMC DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	109,584.00	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1



Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL DE ITEM
2	MANTENIMIENTO DE PISOS Y VENTANAS DE LAS AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	64,277.74	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA COMPLETAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	243,655.50	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
4	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA INSTALACIÓN DE CABLEADO DE RED DE DATOS PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	65,490.50	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
5	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE SOLDAR-INVERSOR MULTIPROCESOS PARA LABORATORIO DE SOLDADURA Y CONFORMADO DE METALES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA METALÚRGICA E INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	52,945.21	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
6	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA INSTALACIÓN DE CABLEADO DE RED DE DATOS PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE RELACIONES INDUSTRIALES DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	66,137.00	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
7	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA INSTALACIÓN DE CABLEADO DE RED DE DATOS PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	42,730.00	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
8	ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE TRABAJO DIARIO PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	49,938.00	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
9	ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER PARA LA OFICINA UNIVERSITARIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL DE LA UNSA	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	51,457.66	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
10	ADQUISICIÓN DE 06 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 06 MONITORES PARA EL LABORATORIO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN.	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	61,535.96	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 857-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE UN PERMEABILIMETRO AUTOMÁTICO PARA EL LABORATORIO DE CONCRETO Y EMC DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	109,584.00	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	MANTENIMIENTO DE PISOS Y VENTANAS DE LAS AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	64,277.74	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1



	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA COMPLETAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	243,655.50	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
3	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA INSTALACIÓN DE CABLEADO DE RED DE DATOS PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	65,490.50	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
4	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE SOLDAR-INVESOR MULTIPROCESOS PARA LABORATORIO DE SOLDADURA Y CONFORMADO DE METALES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA METALÚRGICA E INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	52,945.21	Noviembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
5	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA INSTALACIÓN DE CABLEADO DE RED DE DATOS PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE RELACIONES INDUSTRIALES DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	66,137.00	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
6	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA INSTALACIÓN DE CABLEADO DE RED DE DATOS PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	42,730.00	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
7	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA INSTALACIÓN DE CABLEADO DE RED DE DATOS PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE RELACIONES INDUSTRIALES DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	49,938.00	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
8	ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE TRABAJO DIARIO PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	51,457.66	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
9	ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER PARA LA OFICINA UNIVERSITARIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL DE LA UNSA	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	61,535.96	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
10	ADQUISICIÓN DE 06 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 06 MONITORES PARA EL LABORATORIO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN.	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO		Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

MXZP/ra

Exp. 1025384, 1029674, 1017142, 1025275, 1019396, 1025276, 1025274, 1012447, 1023871, 1030418



15 OCT 2021

HORA: 11:59. FOLIO:
EXP. N°: varios FIRMA:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1944 -2021-DIGA.

Arequipa, 14 de octubre del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 675-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 487-2021 de fecha 09 de Setiembre del 2021, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 857-2021, de fecha 10 de Setiembre del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 6675-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta **necesaria su inclusión**:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"Adquisición de un equipo de video vigilancia para la escuela profesional de artes de la UNSA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	60,047.63	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1



2	"Adquisición de un Microscopio Invertido Metalográfico para la Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Agustín"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	87,025.00	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
3	"Adquisición de un analizador de metales para la Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Agustín".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	200,000.00	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
4	"Adquisición de porta diplomas para los diplomas de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Agustín"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	85,360.00	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
5	"Adquisición de sistemas de inyección y extracción de aire para la Escuela Profesional de Artes de la Universidad Nacional de San Agustín"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	140,253.50	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
6	"Servicio de suscripción de Google Workspace para la Universidad Nacional de San Agustín".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	287,847.20	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 857-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"Adquisición de un equipo de video vigilancia para la escuela profesional de artes de la UNSA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	60,047.63	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	"Adquisición de un Microscopio Invertido Metalográfico para la Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Agustín"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	87,025.00	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
3	"Adquisición de un analizador de metales para la Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Agustín".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	200,000.00	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1





4	"Adquisición de porta diplomas para los diplomas de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Agustín"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	85,360.00	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
5	"Adquisición de sistemas de inyección y extracción de aire para la Escuela Profesional de Artes de la Universidad Nacional de San Agustín"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	140,253.50	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
6	"Servicio de suscripción de Google Workspace para la Universidad Nacional de San Agustín"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	287,847.20	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

MXZP/jogc

Exp. 1008607, 1015607, 1015612, 1015337, 7030, 1026814



The seal is circular with the text "UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA" around the perimeter. In the center, there is a small emblem and the words "DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION".



12 OCT 2021

HORA: 16:24 FOLIO: _____
EXP. N°: 1925 FIRMA: cba

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1925 -2021-DIGA.

Arequipa, 12 de octubre del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 663-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.



Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 487-2021 de fecha 09 de Setiembre del 2021, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 857-2021, de fecha 10 de Setiembre del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 663-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta **necesaria su inclusión**:



Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"Adquisición de un Espectrómetro para el Laboratorio de Fundición y Aleaciones Metálicas del Departamento de Ingeniería Ambiental, de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	213,183.33	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	"Adquisición de Equipamiento de Laboratorio; En la Escuela Profesional de Ing. de Minas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Campus Universitario de Ingenierías, Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Departamento"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	52,148.67	Octubre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
3	"Adquisición de Tamices y Vibrador de Tamices para el Laboratorio de Geotecnia de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Universidad Nacional de San Agustín".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	79,270.00	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
4	"Adquisición de 01 Unidad impresora Gran formato Inyección (Plotter) para el Laboratorio de Ventilación de Minas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas de la UNSA"	PERU COMPRAS	91,927.82	Octubre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 857-2021, la Ley N° 20220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"Adquisición de un Espectrómetro para el Laboratorio de Fundición y Aleaciones Metálicas del Departamento de Ingeniería Ambiental, de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	213,183.33	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

2	"Adquisición de Equipamiento de Laboratorio; En la Escuela Profesional de Ing. de Minas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Campus Universitario de Ingenierías, Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Departamento"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	52,148.67	Octubre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
3	"Adquisición de Tamices y Vibrador de Tamices para el Laboratorio de Geotecnia de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Universidad Nacional de San Agustín".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	79,270.00	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
4	"Adquisición de 01 Unidad impresora Gran formato Inyección (Plotter) para el Laboratorio de Ventilación de Minas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas de la UNSA"	PERU COMPRAS	91,927.82	Octubre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ
Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística
MXZP/jogc
Exp. 1015614, 1016527, 1006660, 1016527.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1882 -2021-DIGA.

Arequipa, 04 de octubre del 2021.



VISTOS:

El Informe N° 641-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 487-2021 de fecha 09 de Setiembre del 2021, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 857-2021, de fecha 20 de Setiembre del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 641-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE ACCESO A SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA LA OFICINA DE GRADOS Y TITULOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNSA	CONTRATACION DIRECTA	165,141.00	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1



2	ADQUISICION DE UN (01) HORNO (MUFLA) DE TRATAMIENTO TERMICO, PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION FABRICACION DE SENSORES DE TEMPERATURA CON ALTA EFICIENCIA CUANTICA EN VIDRIOS TELURITOS	CONTRATACION DIRECTA	49,940.00	Octubre	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1
3	ADQUISICION DE UN (01) EQUIPO DIGESTOR POR MICROONDAS Y UN (01) PURIFICADOR DE AGUA PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO "LABORATORIO DE INVESTIGACIONES DE METALURGIA LIMPIA DE ORO" PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION DISEÑO DE UN CONCENTRADOR CENTRIFUGO DE MINERALES AURIFEROS USANDO, AIRE COMO FLUIDO, SIN REACTIVOS QUIMICOS COMO MERCURIO Y CIANURO, PARA LAS REGIONES MINERAS ESCASAS DE AGUA	CONTRATACION DIRECTA	167,487.00	Octubre	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	2

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 857-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE ACCESO A SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA LA OFICINA DE GRADOS Y TITULOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNSA	CONTRATACION DIRECTA	165,141.00	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	ADQUISICION DE UN (01) HORNO (MUFLA) DE TRATAMIENTO TERMICO, PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION FABRICACION DE SENSORES DE TEMPERATURA CON ALTA EFICIENCIA CUANTICA EN VIDRIOS TELURITOS	CONTRATACION DIRECTA	49,940.00	Octubre	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1
3	ADQUISICION DE UN (01) EQUIPO DIGESTOR POR MICROONDAS Y UN (01) PURIFICADOR DE AGUA PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO "LABORATORIO DE INVESTIGACIONES DE METALURGIA LIMPIA DE ORO" PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION DISEÑO DE UN CONCENTRADOR CENTRIFUGO DE MINERALES AURIFEROS USANDO, AIRE COMO FLUIDO, SIN REACTIVOS QUIMICOS COMO MERCURIO Y CIANURO, PARA LAS REGIONES MINERAS ESCASAS DE AGUA	CONTRATACION DIRECTA	167,487.00	Octubre	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1



Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

MXZP/echr

Exp. 1026814, 1014018, 1018385, 1018433.





28 SEP 2021

HORA: 15:52 FOLIO:
EXP. N°: 516 FIRMA: A

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1841 -2021-DIGA.

Arequipa, 28 de Setiembre del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 615-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 487-2021 de fecha 09 de Setiembre del 2021, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 857-2021, de fecha 20 de Setiembre del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 615-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE CLIMATIZACIÓN PARA SALA DE COMPUTO, HERRAMIENTAS Y OTROS PARA LA FACULTAD DE ECONOMÍA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	52,510.44	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1



2	ADQUISICIÓN PARA LABORATORIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL – CS DE LA COMPUTACIÓN – ITEM: ESCANER 3D	CONTRATACION DIRECTA	150,274.00	Setiembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
3	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON FICHA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID 19 PARA LA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A COMENSALES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA 2021 2DO SEMESTRE (SETIEMBRE Y OCTUBRE)	CONTRATACION DIRECTA	147,420.00	Octubre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
4	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS DE COLLAR PARA LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	91,103.00	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
5	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA LA SUB DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA	ACUERDO MARCO – CATALOGO ELECTRONICO	87,775.48	Setiembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 857-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE CLIMATIZACIÓN PARA SALA DE COMPUTO, HERRAMIENTAS Y OTROS PARA LA FACULTAD DE ECONOMÍA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	52,510.44	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	ADQUISICIÓN PARA LABORATORIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL – CS DE LA COMPUTACIÓN – ITEM: ESCANER 3D	CONTRATACION DIRECTA	150,274.00	Setiembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
3	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON FICHA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID 19 PARA LA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A COMENSALES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA 2021 2DO SEMESTRE (SETIEMBRE Y OCTUBRE)	CONTRATACION DIRECTA	147,420.00	Octubre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
4	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS DE COLLAR PARA LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	91,103.00	Octubre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
5	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA LA SUB DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA	ACUERDO MARCO – CATALOGO ELECTRONICO	87,775.48	Setiembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.



Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

MXZP/jra

Exp. 1009941, 1009085, 1022078, 1024210, 1010899





20 SEP 2021

HORA: 17:20 FOLIO:
EXP. N°: Vanzos FIRMA: *OL*

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1802 -2021-DIGA.

Arequipa, 20 de Setiembre del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 597-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 487-2021 de fecha 09 de Setiembre del 2021, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 857-2021, de fecha 20 de Setiembre del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 597-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA.	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	55,918.43	Setiembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A SOFTWARE ANTI PLAGIO PARA LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	165,141.00	Setiembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1



Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL DE ITEM
3	ADQUISICIÓN DE HORNO TIPO MUFLA PARA EL LABORATORIO DE FUNDICIÓN Y ALEACIONES METÁLICAS RÍO SECO DE LA UNSA.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	98,251.00	Setiembre	Inclusión		1
4	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, PARA LA SALA DE COMPUTO, HERRAMIENTAS Y OTROS PARA LA FACULTAD DE ECONOMÍA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	52,510.44	Setiembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 857-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA.	ACUERDO MARCO – CATALOGO ELECTRONICO	55,918.43	Setiembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A SOFTWARE ANTI PLAGIO PARA LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	165,141.00	Setiembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
3	ADQUISICIÓN DE HORNO TIPO MUFLA PARA EL LABORATORIO DE FUNDICIÓN Y ALEACIONES METÁLICAS RÍO SECO DE LA UNSA.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	98,251.00	Setiembre	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
4	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, PARA LA SALA DE COMPUTO, HERRAMIENTAS Y OTROS PARA LA FACULTAD DE ECONOMÍA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	52,510.44	Setiembre	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ
Director General de Administración
C.c. Archivo, Subdirección de Logística
MXZP/yo
Exp. 1024033, 1026814, 1013958, 1009941





17 SEP 2021

HORA: 16:00 FOLIO: -
EXP. N°: 1010005 FIRMA: C19

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1794 -2021-DIGA.

Arequipa, 17 de Setiembre del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 594-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 487-2021 de fecha 09 de setiembre del 2021, se resolvió designar al Mg. Víctor Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 857-2021, de fecha 09 de setiembre del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe 594-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CARRIER CLASS PARA LA SEDE DE LA FILIAL DE MOLLENDO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	184,080.00	Setiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 012-2019, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de selección:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CARRIER CLASS PARA LA SEDE DE LA FILIAL DE MOLLENDO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	184,080.00	Setiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	1

Artículo Segundo: **DISPONER** a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: **DISPONER** que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ
Director General de Administración





31 AGO 2021

HORA: 15:54 FOLIO:
EXP. N° 8 exp. FIRMA: *A*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1626 -2021-DIGA.

Arequipa, 27 de Agosto del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 530-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 624-2020 de fecha 30 de Diciembre del 2020, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 049-2021, de fecha 11 de Enero del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 530-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta **necesaria su inclusión**:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	ACUERDO MARCO – CATALOGO ELECTRONICO	46,099.30	Agosto	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, RED DE DATOS, COBERTURA INALÁMBRICA, TELEFONÍA IP, SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	96,860.09	Agosto	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1



3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA MEDICIÓN DE PARÁMETROS METEOROLÓGICOS PARA LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	272,678.35	Agosto	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
4	ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN METEOROLÓGICA AUTOMÁTICA CIENTÍFICA PARA LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	78,186.25	Agosto	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
5	ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN AUTOMÁTICA TANQUE DE EVAPORACIÓN PARA LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	56,764.15	Agosto	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
6	ADQUISICIÓN DE UNA PRENSA HIDRÁULICA DE 150 TONELADAS PARA EL LABORATORIO DE SOLDADURA Y CONFORMADO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA METALÚRGICA E INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	43,055.00	Agosto	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
7	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO-QUIRÚRGICO PARA EL CENTRO DE SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	42,940.00	Agosto	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
8	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS FOTOGRÁFICOS Y AFINES, COMO PARTE DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CIENCIA DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	193,269.27	Agosto	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 049-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	46,099.30	Agosto	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, RED DE DATOS, COBERTURA INALÁMBRICA, TELEFONÍA IP, SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	96,860.09	Agosto	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA MEDICIÓN DE PARÁMETROS METEOROLÓGICOS PARA LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	272,678.35	Agosto	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
4	ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN METEOROLÓGICA AUTOMÁTICA CIENTÍFICA PARA LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	78,186.25	Agosto	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
5	ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN AUTOMÁTICA TANQUE DE EVAPORACIÓN PARA LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	56,764.15	Agosto	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
6	ADQUISICIÓN DE UNA PRENSA HIDRÁULICA DE 150 TONELADAS PARA EL LABORATORIO DE SOLDADURA Y CONFORMADO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA METALÚRGICA E INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	43,055.00	Agosto	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1



7	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO-QUIRÚRGICO PARA EL CENTRO DE SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	42,940.00	Agosto	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
8	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS FOTOGRÁFICOS Y AFINES, COMO PARTE DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CIENCIA DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	193,269.27	Agosto	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

MXZP/ryra

Exp. 1022022, 1023245, 1007145, 1006496, 1006493, 1015608, 1002815, 5206



18 AGO 2021

HORA: 14:42 FOLIO: 01
EXP. N°: Varlos FIRMA: CLE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1549 -2021-DIGA.

Arequipa, 18 de Agosto del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 501-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 624-2020 de fecha 30 de Diciembre del 2020, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 049-2021, de fecha 11 de Enero del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 501-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO RÁPIDO DE COVID 19, PARA PROYECTO DE APLICACIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS CENTRO MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA I-III HOSPITAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	CONTRATACION DIRECTA	100,000.00	Agosto	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE MECÁNICA DE FLUIDOS E HIDRÁULICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	276,600.00	Agosto	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1

3	ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA DUPLICADORA PARA LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	94,000.00	Agosto	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
4	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNSA	ACUERDO MARCO – CATALOGO ELECTRONICO	212,751.42	Agosto	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 049-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO RÁPIDO DE COVID 19, PARA PROYECTO DE APLICACIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS CENTRO MEDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA I-III HOSPITAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	CONTRATACION DIRECTA	100,000.00	Agosto	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE MECÁNICA DE FLUIDOS E HIDRÁULICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	276,600.00	Agosto	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
3	ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA DUPLICADORA PARA LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	94,000.00	Agosto	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
4	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNSA	ACUERDO MARCO – CATALOGO ELECTRONICO	212,751.42	Agosto	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ
Director General de Administración
C.c. Archivo, Subdirección de Logística
MXZP/ryra
Exp. 1018566, 1007180, 1014465, 1003957



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1496 -2021-DIGA.

Arequipa, 10 de Agosto del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 486-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 624-2020 de fecha 30 de Diciembre del 2020, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 049-2021, de fecha 11 de Enero del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 486-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta **necesaria su inclusión**:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA DUPLICADORA PARA LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	94,000.00	Agosto	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	234,071.95	Agosto	Inclusión	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1

11 AGO 2021

HORA: 11:19 - FOLIO:

EXP. N°: 1014465 FIRMA:

1014465

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 049-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: *APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de contratación:*

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA DUPLICADORA PARA LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	94,000.00	Agosto	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	234,071.95	Agosto	Inclusión	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

MXZP/yr

Exp. 1014465, 1016461





03 AGO 2021

HORA: 14:17 FOLIO: 03
EXP. N°: Varios FIRMA: CL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1446 -2021-DIGA.

Arequipa, 03 de Agosto del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 462-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 624-2020 de fecha 30 de Diciembre del 2020, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 049-2021, de fecha 11 de Enero del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 462-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DIGITAL PARA LAS BIBLIOTECAS DE LAS FACULTADES DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN; FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL; FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONTRATACION DIRECTA	204,917.29	Agosto	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1



2	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE PROCESAMIENTO DE MINERALES DEL LABORATORIO DE METALURGIA EXTRACTIVA, DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA METALÚRGICA Y AMBIENTAL, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	98,723.39	Agosto	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
3	ADQUISICÓN E INSTALACION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	81,591.15	Agosto	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
4	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA CAMPUS UNIVERSITARIO DE INGENIERÍAS, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	310,994.10	Agosto	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
5	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TELEVISIÓN PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	LICITACION PUBLICA	2'087,306.66	Agosto	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1
6	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LOS LABORATORIOS DE HISTORIA, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y TURISMO Y HOTELERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	192,380.88	Agosto	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
7	ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LA BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNSA	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	38,747.54	Agosto	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 049-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DIGITAL PARA LAS BIBLIOTECAS DE LAS FACULTADES DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN; FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL; FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONTRATACION DIRECTA	204,917.29	Agosto	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
2	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE PROCESAMIENTO DE MINERALES DEL LABORATORIO DE METALURGIA EXTRACTIVA, DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA METALÚRGICA Y AMBIENTAL, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	98,723.39	Agosto	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
3	ADQUISICÓN E INSTALACION DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	81,591.15	Agosto	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
4	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA CAMPUS UNIVERSITARIO DE INGENIERÍAS, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	310,994.10	Agosto	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1



5	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TELEVISIÓN PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	LICITACION PUBLICA	2'087,306.66	Agosto	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1
6	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LOS LABORATORIOS DE HISTORIA, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y TURISMO Y HOTELERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ACUERDO MARCO CATALOGO ELECTRONICO	192,380.88	Agosto	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
7	ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LA BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNSA	ACUERDO MARCO CATALOGO ELECTRONICO	38,747.54	Agosto	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

MXZP/ra

Exp. 1021488, 1021458, 1021486, 1020996 1013134, 1004654, 1016527, 5207, 1021614, 1014799



UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

21 JUL 2021

HORA: 12:37 FOLIO: 02
VP. N°: Varios FIRMA: al**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1366 -2021-DIGA.**

Arequipa, 19 de Julio del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 424-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 624-2020 de fecha 30 de Diciembre del 2020, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 049-2021, de fecha 11 de Enero del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 424-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE 14 COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA EL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA	ACUERDO MARCO CATÁLOGO ELECTRÓNICO	125,318.90	Julio	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA LAMINADORA PARA LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNSA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	139,115.00	Julio	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN



3	ADQUISICIÓN DE ESCÁNER PROFESIONAL PARA LIBROS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	191,009.08	Julio	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
4	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN ROBÓTICA PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	86,964.12	Julio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
5	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON FICHA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19 PARA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A COMENSALES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN 2021 – SEGUNDO SEMESTRE	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	733,200.00	Julio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
6	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19 PARA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A COMENSALES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN 2021 – SEGUNDO SEMESTRE	LICITACION PUBLICA	847,665.00	Julio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
7	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR CATÁLOGO DE ACUERDO MARCO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19 PARA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A COMENSALES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN 2021 – SEGUNDO SEMESTRE	ACUERDO MARCO CATALOGO ELECTRONICO	1'189,248.84	Julio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
8	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNSA	ACUERDO MARCO CATALOGO ELECTRONICO	556,986.51	Julio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	4

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 049-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE 14 COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA EL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA	ACUERDO MARCO CATALOGO ELECTRONICO	125,318.90	Julio	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA LAMINADORA PARA LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	139,115.00	Julio	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
3	ADQUISICIÓN DE ESCÁNER PROFESIONAL PARA LIBROS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	191,009.08	Julio	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
4	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN ROBÓTICA PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	86,964.12	Julio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
5	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON FICHA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19 PARA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A COMENSALES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN 2021 – SEGUNDO SEMESTRE	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	733,200.00	Julio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
6	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19 PARA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A COMENSALES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN 2021 – SEGUNDO SEMESTRE	LICITACION PUBLICA	847,665.00	Julio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1



	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR CATÁLOGO DE ACUERDO MARCO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19 PARA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A COMENSALES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN 2021 – SEGUNDO SEMESTRE	ACUERDO MARCO CATALOGO ELECTRONICO	1'189,248.84	Julio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
8	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNSA	ACUERDO MARCO CATALOGO ELECTRONICO	556,986.51	Julio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	4

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Registrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ
Director General de Administración
C.c. Archivo, Subdirección de Logística
MXZP/vra
Exp. 1019176, 1014462, 1005497, 101006, 1022078, 1021625



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1289 -2021-DIGA.

Arequipa, 05 de Julio del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 387-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 624-2020 de fecha 30 de Diciembre del 2020, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 049-2021, de fecha 11 de Enero del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del **Informe N° 387-2021-SDL-UNSA**, que los siguientes procesos de selección resulta **necesaria su inclusión**:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL PARA EL RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	59,732.43	Julio	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA PORTÁTILES PARA LAS FILIALES DE PEDREGAL, CAMANA Y MOLLENDO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN, FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNSA	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	123,075.36	Julio	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

05 JUL 2021

HORA: 16:29. FOLIO:
EXP. N°: FIRMA:

3	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCESO A LA BASE DE DATOS BIBLIOMETRICA WEB OF SCIENCE PARA LA UNSA.	CONTRATACION DIRECTA	335,434.65	Julio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
4	SERVICIO DE EVALUACIÓN ABET CICLO 2021-2021 PARA EL PROGRAMA PROFESIONAL DE ING. DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONTRATACION INTERNACIONAL	137,045.00	Julio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
5	ADQUISICIÓN DE ESPECTRÓMETRO PARA EL LABORATORIO DE FUNDICIÓN Y ALEACIONES METÁLICAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE METALURGICA E INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	213,183.00	Julio	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
6	ADQUISICIÓN DE LIJADORA PULIDORA PARA EL LABORATORIO DE FUNDICIÓN Y ALEACIONES METÁLICAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE METALURGICA E INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNSA.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	46,600.00	Julio	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
7	SERVICIO DE CONSULTORA ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN DE DOCENTES PARA EL CURSO – TALLER VIRTUAL: INGLES BLENDED LEARNING V PARA LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE DESARROLLO DOCENTE DE LA UNSA.	CONTRATACION DIRECTA	53,000.00	Julio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
8	REFORZAMIENTO DE LA ACOMETIDA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	126,642.86	Julio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 049-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TO TA L DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL PARA EL RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	59,732.43	Julio	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA PORTÁTILES PARA LAS FILIALES DE PEDREGAL, CAMANA Y MOLLENDRO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN, FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNSA	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	123,075.36	Julio	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
3	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCESO A LA BASE DE DATOS BIBLIOMETRICA WEB OF SCIENCE PARA LA UNSA.	CONTRATACION DIRECTA	335,434.65	Julio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
4	SERVICIO DE EVALUACIÓN ABET CICLO 2021-2021 PARA EL PROGRAMA PROFESIONAL DE ING. DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONTRATACION INTERNACIONAL	137,045.00	Julio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
5	ADQUISICIÓN DE ESPECTROMETRO PARA EL LABORATORIO DE FUNDICIÓN Y ALEACIONES METÁLICAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE METALURGICA E INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	213,183.00	Julio	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
6	ADQUISICIÓN DE LIJADORA PULIDORA PARA EL LABORATORIO DE FUNDICIÓN Y ALEACIONES METÁLICAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE METALURGICA E INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNSA.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	46,600.00	Julio	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
7	SERVICIO DE CONSULTORA ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN DE DOCENTES PARA EL CURSO – TALLER VIRTUAL: INGLES BLENDED LEARNING V PARA LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE DESARROLLO DOCENTE DE LA UNSA.	CONTRATACION DIRECTA	53,000.00	Julio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1



DIRECCIÓN
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



8	REFORZAMIENTO DE LA ACOMETIDA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	126,642.86	Julio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
---	---	---------------------------	------------	-------	-----------	---------------------	---

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ
Director General de Administración
C.c. Archivo, Subdirección de Logística
MXZP/ra
Exp. 1009012, 10200007, 1014490, 1019130, 1015614, 1017636, 1017714, 1018886.





28 JUN 2021

HORA: 15:46 FOLIO: 02
EXP. N°: Varios FIRMA: cle

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1241 -2021-DIGA.

Arequipa, 28 de Junio del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 363-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 624-2020 de fecha 30 de Diciembre del 2020, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 049-2021, de fecha 11 de Enero del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 363-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta **necesaria su inclusión**:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.	ACUERDO MARCO CATALOGO ELECTRONICO	39,221.37	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1



2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MÓVIL MEDIANTE CHIPS EN EQUIPOS MÓDEMOS PARA LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS, CONTRATADOS Y CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONTRATACION DIRECTA	221,445.00	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
3	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO MUESTREADOR (ALTO VOLUMEN) DE METAL PARTICULARADO PM-10 EN EL AMBIENTE PARA EL LABORATORIO DE CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN DE AIRE DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	89,985.00	Julio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
4	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FABLAB PARA LA INCUBADORA DE EMPRESAS JAKU EMPRENDE DE LA UNSA	ADJUDICAICON SIMPLIFICADA	41,771.00	Julio	Inclusión	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1
5	ADQUISICON DE TELEVISORES EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CON LA INSTITUCION EDUCATIVA HONORIO DELGADO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	115,500.00	Julio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 049-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.	ACUERDO MARCO CATALOGO ELECTRONICO	39,221.37	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MÓVIL MEDIANTE CHIPS EN EQUIPOS MÓDEMOS PARA LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS, CONTRATADOS Y CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONTRATACION DIRECTA	221,445.00	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
3	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO MUESTREADOR (ALTO VOLUMEN) DE METAL PARTICULARADO PM-10 EN EL AMBIENTE PARA EL LABORATORIO DE CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN DE AIRE DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	89,985.00	Julio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
4	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FABLAB PARA LA INCUBADORA DE EMPRESAS JAKU EMPRENDE DE LA UNSA	ADJUDICAICON SIMPLIFICADA 41,771.00	41,771.00	Julio	Inclusión	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1
5	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FABLAB PARA LA INCUBADORA DE EMPRESAS JAKU EMPRENDE DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	115,500.00	Julio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1



Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. VICTOR HUGO QUIÑPE RODRIGUEZ
Director General de Administración
C.c. Archivo, Subdirección de Logística
MXZP/ra
Exp. 1018796, 1007817, 1013230, 1005375, 010



10 JUN 2021

HORA: 14:35 FOLIO:
EXP. N°: Varlos FIRMA: *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1171-2021-DIGA.

Arequipa, 09 de Junio del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 318-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 624-2020 de fecha 30 de Diciembre del 2020, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 049-2021, de fecha 11 de Enero del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 318-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE BILANCIOS METÁLICOS PARA EL PROYECTO "MANUFACTURA AVANZADA DE MATERIALES MAGNÉTICOS Y NO MAGNÉTICOS NANO ESTRUCTURADOS PARA APLICACIONES EN SALUD Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL" (FONDECYT)	SUPUESTO EXCLUIDO	38,479.00	Junio	Inclusión	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1

2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS DOCENTES ORDINARIOS, DOCENTES CONTRATADOS Y JEFES DE PRÁCTICA, QUE TENGAN CARGA LECTIVA VIGENTE Y QUE NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO (AIRSHP) DE LA UNSA	CONTRATACION DIRECTA	109,387.80	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
3	SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MÓVIL MEDIANTE CHIPS EN EQUIPOS CELULARES QUE PERMITAN FACILITAR EL ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL A LOS ESTUDIANTES QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL SISFOH	CONTRATACION DIRECTA	306,720.00	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
4	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LOS DIFERENTES LABORATORIOS LICENCIADOS POR LA SUNEDU DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	62,960.00	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
5	SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA PREPARACIÓN DE VISITA DE ACREDITACIÓN MODELO DE ACREDITACIÓN ABET Y SEGUIMIENTO DE INFORMES ANUALES DE ICACIT	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	145,000.00	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
6	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y LA OFICINA DE TESORERÍA DE LA UNSA	ACUERDO MARCO CATALOGO ELECTRONICO	121,044.93	Junio	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2
7	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTATILES PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN KUSISQA: AYUDANDO A REGULAR NUESTRAS EMOCIONES EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE - FONDECYT	ACUERDO MARCO CATALOGO ELECTRONICO	37,752.92	Junio	Inclusión	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 049-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE BLANCOS METÁLICOS PARA EL PROYECTO "MANUFACTURA AVANZADA DE MATERIALES MAGNÉTICOS Y NO MAGNÉTICOS NANO ESTRUCTURADOS PARA APLICACIONES EN SALUD Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL" (FONDECYT)	SUPUESTO EXCLUIDO	38,479.00	Junio	Inclusión	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS DOCENTES ORDINARIOS, DOCENTES CONTRATADOS Y JEFES DE PRÁCTICA, QUE TENGAN CARGA LECTIVA VIGENTE Y QUE NO SE	CONTRATACION DIRECTA	109,387.80	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1



	ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO (AIRSHP) DE LA UNSA						
3	SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MÓVIL MEDIANTE CHIPS EN EQUIPOS CELULARES QUE PERMITAN FACILITAR EL ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL A LOS ESTUDIANTES QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL SISFOH	CONTRATACION DIRECTA	306,720.00	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
4	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LOS DIFERENTES LABORATORIOS LICENCIADOS POR LA SUNEDU DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	62,960.00	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
5	SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA PREPARACION DE VISITA DE ACREDITACION MODELO DE ACREDITACION ABET Y SEGUIMIENTO DE INFORMES ANUALES DE ICACIT	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	145,000.00	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
6	ADQUISICION DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA SUB DIRECCION DE LOGISTICA Y LA OFICINA DE TESORERIA DE LA UNSA	ACUERDO MARCO CATALOGO ELECTRONICO	121,044.93	Junio	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2
7	ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTATILES PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION KUSISQA: AYUDANDO A REGULAR NUESTRAS EMOCIONES EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE - FONDECYT	ACUERDO MARCO CATALOGO ELECTRONICO	37,752.92	Junio	Inclusión	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ
Director General de Administración
C.c. Archivo, Subdirección de Logística
MXZP/yr
Exp. 1003825, 1012848, 1012140, 1010014, 1009618, 1011136, 1014257





03 JUN 2021

HORA: 10:55 FOLIO:
EXP. N° VIE FIRMA: *[Signature]*

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1158 -2021-DIGA.

Arequipa, 02 de Junio del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 296-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 624-2020 de fecha 30 de Diciembre del 2020, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 049-2021, de fecha 11 de Enero del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 296-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta **necesaria su inclusión**:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE KIT DE REPUESTOS MALDI-TOF VITEK MS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA MOLECULAR	CONTRATACION DIRECTA	59,295.56	Junio	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1
2	MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA UNIDAD DE CARPINTERÍA DE MADERA DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	356,293.79	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1



3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AULAS DEL PABELLÓN WILLIAM JAMES DE LA ESCUELA PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	119,215.47	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
4	MANTENIMIENTO DE PABELLÓN DE AULAS DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	138,327.17	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
5	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCALERAS DE CENTRO MÉDICO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	83,435.18	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
6	MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS DE PABELLÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	208,610.83	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
7	MANTENIMIENTO DE LA SALA DE TUTORÍA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	93,345.32	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
8	MANTENIMIENTO DE AULAS DEL PABELLÓN DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	104,796.73	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
9	ADQUISICIÓN DE 16 COMPUTADORES PORTÁTILES PARA EL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	115,092.96	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
10	ADQUISICIÓN DE 40 MONITORES PARA EL CENTRO DE COMPUTO DE CAPACITACIONES DE LA FACULTAD DE GEOLÓGIA, GEOFÍSICA Y MINAS DE LA UNSA	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	66,720.80	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
11	ADQUISICIÓN DE 40 MONITORES PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIOS DE LA UNSA	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	91,160.18	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
12	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA COLECCIÓN SPRINGER JOURNALS AMERICAS	CONTRACION INTERNACIONAL	130,940.66	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
13	ADQUISICION DE DUROMETRO DIGITAL PARA EL LABORATORIO DE FUNDICIÓN Y ALEACIONES METÁLICAS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA METALÚRGICA E INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS-UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	115,997.00	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
14	ADQUISICIÓN DE UNA ARPA SINFÓNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER DE MÚSICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	167,666.67	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
15	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL PARQUE CIENTÍFICO DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	69,356.38	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
16	ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DIGITAL PARA LA BIBLIOTECA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONTRACION DIRECTA	330,137.00	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 049-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:



Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE KIT DE REPUESTOS MALDI-TOF VITEK MS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA MOLECULAR	CONTRATACION DIRECTA	59,295.56	Junio	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1
2	MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA UNIDAD DE CARPINTERÍA DE MADERA DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	356,293.79	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AULAS DEL PABELLÓN WILLIAM JAMES DE LA ESCUELA PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	119,215.47	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
4	MANTENIMIENTO DE PABELLÓN DE AULAS DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	138,327.17	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
5	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCALERAS DE CENTRO MÉDICO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	83,435.18	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
6	MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS DE PABELLÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	208,610.83	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
7	MANTENIMIENTO DE LA SALA DE TUTORÍA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	93,345.32	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
8	MANTENIMIENTO DE AULAS DEL PABELLÓN DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	104,796.73	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
9	ADQUISICIÓN DE 16 COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA EL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES	ACUERDO MARCO CATALOGO ELECTRONICO	115,092.96	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
10	ADQUISICIÓN DE 40 MONITORES PARA EL CENTRO DE COMPUTO DE CAPACITACIONES DE LA FACULTAD DE GEOLOGÍA, GEOFÍSICA Y MINAS DE LA UNSA	ACUERDO MARCO CATALOGO ELECTRONICO	66,720.80	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
11	ADQUISICIÓN DE 40 MONITORES PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIOS DE LA UNSA	ACUERDO MARCO CATALOGO ELECTRONICO	91,160.18	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
12	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA COLECCIÓN SPRINGER JOURNALS AMERICAS	CONTRATACION INTERNACIONAL	130,940.66	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
13	ADQUISICIÓN DE DURÓMETRO DIGITAL PARA EL LABORATORIO DE FUNDICIÓN Y ALEACIONES METÁLICAS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA METALÚRGICA E INGENIERÍA AMBIENTAL, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS-UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	115,997.00	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
14	ADQUISICIÓN DE UNA ARPA SINFÓNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER DE MÚSICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	167,666.67	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
15	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL PARQUE CIENTÍFICO DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	69,356.38	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
16	ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DIGITAL PARA LA BIBLIOTECA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONTRATACION DIRECTA	330,137.00	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ
Director General de Administración
C.c. Archivo, Subdirección de Logística
MXZP/ra
Exp.
1002270,1000764,1011579,1012430,1012931,1012210,1011761,1012212,1015515,1004740,1016225,1014491,1015613,1009905,1009298,1008963

28 MAY 2021

HORA: 14:22 FOLIO:
EXP. N°: *vervios* FIRMA: *[Signature]*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1088-2021-DIGA.

Arequipa, 28 de Mayo del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 283-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 624-2020 de fecha 30 de Diciembre del 2020, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 049-2021, de fecha 11 de Enero del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del **Informe N° 283-2021-SDL-UNSA**, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión:

[Circular stamp of the Director General of Administration]

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE KIT DE PRUEBAS DE ANTÍGENO DE SARS COV-2, PARA LA APLICACIÓN AL PERSONAL ADMINISTRATIVO-DOCENTE QUE REALIZA TRABAJO MIXTO O PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	CONTRATACION DIRECTA	265,000.00	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1

2	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES QUE PERMITAN FACILITAR EL ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONTRATACION DIRECTA	1'435725.00	Junio	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
3	ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	311,500.00	Junio	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 049-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE KIT DE PRUEBAS DE ANTÍGENO DE SARS COV-2, PARA LA APLICACIÓN AL PERSONAL ADMINISTRATIVO-DOCENTE QUE REALIZA TRABAJO MIXTO O PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONTRATACION DIRECTA	265,000.00	Junio	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
2	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES QUE PERMITAN FACILITAR EL ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONTRATACION DIRECTA	1'435725.00	Junio	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
3	ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	311,500.00	Junio	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ
Director General de Administración
C.c. Archivo, Subdirección de Logística
MXZP/yr4
Exp. 1004622, 1012139, 1003578



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 982 -2021-DIGA.

Arequipa, 17 de Mayo del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 252-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 624-2020 de fecha 30 de Diciembre del 2020, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 049-2021, de fecha 11 de Enero del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 252-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión/exclusión:

DE LA INCLUSIÓN:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE 06 UNIDADES DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA SALAS DE REDACCIÓN Y EDICIÓN DE RADIO UNIVERSITARIA DE LA OUI Y MC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	ACUERDO MARCO CATALOGO ELECTRONICO	68,086.08	Mayo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1



17 MAY 2021

HORA: 16:20 FOLIO:
EXP. N°: FIRMA: *[Signature]*



2	ADECUACIÓN DE COMEDOR ABIERTO Y REJAS DE SEGURIDAD PARA LA PLANTA DE SEGREGACIÓN DE MINERALES Y FUNDICIÓN RÍO SECO, ESCUELA DE INGENIERÍA METALÚRGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONCURSO PÚBLICO	418,404.79	Mayo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
---	---	------------------	------------	------	-----------	----------------------------------	---

DE LA EXCLUSIÓN:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADECUACIÓN DE COMEDOR ABIERTO Y REJAS DE SEGURIDAD PARA LA PLANTA DE SEGREGACIÓN DE MINERALES Y FUNDICIÓN RÍO SECO, ESCUELA DE INGENIERÍA METALÚRGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	213,000.00	Mayo	Exclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 049-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:

DE LA INCLUSIÓN:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE 06 UNIDADES DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA SALAS DE REDACCIÓN Y EDICIÓN DE RADIO UNIVERSITARIA DE LA OUI Y MC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	68,086.08	Mayo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	ADECUACIÓN DE COMEDOR ABIERTO Y REJAS DE SEGURIDAD PARA LA PLANTA DE SEGREGACIÓN DE MINERALES Y FUNDICIÓN RÍO SECO, ESCUELA DE INGENIERÍA METALÚRGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONCURSO PÚBLICO	418,404.79	Mayo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.	1

DE LA EXCLUSIÓN:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADECUACIÓN DE COMEDOR ABIERTO Y REJAS DE SEGURIDAD PARA LA PLANTA DE SEGREGACIÓN DE MINERALES Y FUNDICIÓN RÍO SECO, ESCUELA DE INGENIERÍA METALÚRGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	213,000.00	Mayo	Exclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1





Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

MXZP/ra

Exp. 1006052,1013128





05 MAY 2021

HORA: 16:32 FOLIO: _____
EXP. N°: VARIOS FIRMA: _____

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 870-2021-DIGA.

Arequipa, 05 de Mayo del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 221-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 624-2020 de fecha 30 de Diciembre del 2020, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 049-2021, de fecha 11 de Enero del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del **Informe N° 221-2021-SDL-UNSA**, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MÓVIL MEDIANTE CHIPS EN EQUIPOS CELULARES, QUE PERMITAN FACILITAR EL ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONTRATACION DIRECTA	535,680.00	Mayo	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1



2	CONSTRUCCIÓN DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS, RENOVACIÓN DE AMBIENTE DE UNIDADES OPERATIVAS, EN LA ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	LICITACION PUBLICA	2'901,365.96	Mayo	Inclusión	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1
3	ADQUISICIÓN DE KIT PRUEBAS DE ANTÍGENO DE SARS-COV-2	CONTRATACION DIRECTA	265,000.00	Mayo	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
4	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA OFICINA DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA-SDRH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	122,496.00	Mayo	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 049-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MÓVIL MEDIANTE CHIPS EN EQUIPOS CELULARES, QUE PERMITAN FACILITAR EL ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONTRATACION DIRECTA	535,680.00	Mayo	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
2	CONSTRUCCIÓN DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS, RENOVACIÓN DE AMBIENTE DE UNIDADES OPERATIVAS, EN LA ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	LICITACION PUBLICA	2'901,365.96	Mayo	Inclusión	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1
3	ADQUISICIÓN DE KIT PRUEBAS DE ANTÍGENO DE SARS-COV-2	CONTRATACION DIRECTA	265,000.00	Mayo	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
4	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA OFICINA DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA-SDRH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	122,496.00	Mayo	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1





Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ
Director General de Administración
C.c. Archivo, Subdirección de Logística
MXZP/rya
Exp. 1008397,1013317,1004622,1011108



23 ABR 2021

HORA: 16:19 FOLIO:
EXP. N° 1020433 FIRMA:
1003112

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 750 -2021-DIGA.

Arequipa, 23 de Abril del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 205-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 624-2020 de fecha 30 de Diciembre del 2020, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 049-2021, de fecha 11 de Enero del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 205-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión/exclusión:

DE LA INCLUSIÓN:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO		TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LABORATORIOS DE METALURGICA EXTRACTIVA- RIO SECO DEL	ADQUISICION DE 06 UNIDADES DE COMPUTADORA PORTATIL	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	68,428.44	Abril	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1



	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA METALURGICA, FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS DE LA UNSA	ADQUISICION DE 06 UNIDADES DE COMPUTADORA S DE ESCRITORIO	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	90,141.66	Abril	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	ADQUISICIÓN DE FIDEOS LARGOS TIPO SPAGUETTI PARA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A COMENSALES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNSA	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	43,117.20	Abril	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1	
3	ADQUISICIÓN DE ULTRACONGELADORA PARA EL MEJORAMIENTO DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR FRENTE A LA SEGUNDA OLA DE COVID-19	CONTRATACION DIRECTA	47,800.00	Abril	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1	

DE LA EXCLUSIÓN:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE ULTRACONGELADORA PARA EL MEJORAMIENTO DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR FRENTE A LA SEGUNDA OLA DE COVID-19	ADJUDICACION SIMPPLICADA	44,903.00	Marzo	Exclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 049-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LABORATORIOS DE METALURGICA EXTRACTIVA- RIO SECO DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA METALURGICA, FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS DE LA UNSA	ADQUISICION DE 06 UNIDADES DE COMPUTADORA S PORTATIL	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	68,428.44	Abril	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
	ADQUISICION DE 06 UNIDADES DE COMPUTADORA S DE ESCRITORIO	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	90,141.66	Abril	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	ADQUISICIÓN DE FIDEOS LARGOS TIPO SPAGUETTI PARA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A COMENSALES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNSA	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	43,117.20	Abril	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1





	ADQUISICIÓN DE ULTRACONGELADORA PARA EL MEJORAMIENTO DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR FRENTE A LA SEGUNDA OLA DE COVID-19	CONTRATACION DIRECTA	47,800.00	Abril	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
3							

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Registrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


Mg. VÍCTOR HUGO QUISPE RODRÍGUEZ
Director General de Administración
C.c. Archivo, Subdirección de Logística
MXZP/rya
Exp. 1020433, 1003112, 1018133





14 ABR 2021

HORA: 17:12 FOLIO: 10
EXP. N°: S/ F FIRMA: CL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 675 -2021-DIGA.

Arequipa, 14 de Abril del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 176 -2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 624-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 049-2021, de fecha 11 de Enero del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 176-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID 19 PARA LA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A COMENSALES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONTRATACION DIRECTA	374,248.80	Abrial	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1



2	ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO DOOPLER COLOR PARA EL HOSPITAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	232,500.00	Abril	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
---	--	---------------------------	------------	-------	-----------	----------------------------------	---

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 049-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID 19 PARA LA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A COMENSALES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	CONTRATACION DIRECTA	374,248.80	Abril	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
2	ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO DOOPLER COLOR PARA EL HOSPITAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	232,500.00	Abril	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

MXPZ/

Exp. 1003112, 1005964





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

09 ABR 2021

HORA: 9:00 FOLIO:
EXP. N° 100 3381 FIRMA:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 631 -2021-DIGA.

Arequipa, 08 de Abril del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 168-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 436-2020 de fecha 17 de agosto del 2020, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 049-2021, de fecha 11 de Enero del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 168-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER PARA IMPRESORAS DE LA BIBLIOTECA DE BIOMÉDICAS	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	46,651.64	Abril	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1

2	ADQUISICIÓN DE 01 HORNO DE ALTA TEMPERATURA	CONTRATACION DIRECTA	36,664.00	Abril	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1
---	---	----------------------	-----------	-------	-----------	-----------------------	---

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 049-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: *APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de contratación:*

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER PARA IMPRESORAS DE LA BIBLIOTECA DE BIOMEDICAS	ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRONICO	46,651.64	Abril	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
2	ADQUISICIÓN DE 01 HORNO DE ALTA TEMPERATURA	CONTRATACION DIRECTA	36,664.00	Abril	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

MXPZ/rra

Exp. 1003381, 31059



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

17 MAR 2021

HORA: 14.26 pm FOLIO: 06 folios
EXP. N°: FIRMA: g.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 402-2021-DIGA.

Arequipa, 17 de Marzo del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 120-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.



Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 436-2020 de fecha 17 de agosto del 2020, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 049-2021, de fecha 11 de Enero del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 120-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICION DE 06 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA OFICINA UNIVERSITARIA DE CONTABILIDAD	ACUERDO MARCO – CATALOGO ELECTRONICO	83,873.58	Marzo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6
2	COLOCACION DE PISOS EN PASADIZOS Y ESCALERAS DEL PABELLON DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	61,514.39	Marzo	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1
3	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MATERIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS DE LA UNSA – HSC CHEMISTRY 10	CONTRATACION DIRECTA	74,434.40	Marzo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
4	ADQUISICIÓN DE ULTRACONGELADORA PARA EL MEJORAMIENTO DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR FRENTE A LA SEGUNDA OLA DE COVID-19	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	44,903.00	Marzo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 049-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
	ADQUISICION DE 06 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA OFICINA UNIVERSITARIA DE CONTABILIDAD	ACUERDO MARCO – CATALOGO ELECTRONICO	83,873.58	Marzo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6
2	COLOCACION DE PISOS EN PASADIZOS Y ESCALERAS DEL PABELLON DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	61,514.39	Marzo	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1
3	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MATERIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS DE LA UNSA – HSC CHEMISTRY 10	CONTRATACION DIRECTA	74,434.40	Marzo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
4	ADQUISICIÓN DE ULTRACONGELADORA PARA EL MEJORAMIENTO DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR FRENTE A LA SEGUNDA OLA DE COVID-19	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	44,903.00	Marzo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

Artículo Segundo: **DISPONER** a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: **DISPONER** que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

MXP2/yr

Exp. 1001976,1006691,1013390,1018133



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 393-2021-DIGA.

Arequipa, 11 de Marzo del 2021.

12 MAR 2021
HORA: 14:15 FOLIO:
EXP. N° 01369 FIRMA:
01365.

VISTOS:

El Informe N° 112-2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 436-2020 de fecha 17 de agosto del 2020, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 049-2021, de fecha 11 de Enero del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 112-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO		TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO CIENTIFICO	ADQUISICION DE 01 PLACA DE LECTURA DE ADN	CONTRATACION DIRECTA	54,575.00	Marzo	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1
		ADQUISICION DE 01 FOTODOCUMENTADOR		53,445.00	Marzo	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 049-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO		TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO CIENTIFICO	ADQUISICION DE 01 PLACA DE LECTURA DE ADN	CONTRATACION DIRECTA	54,575.00	Marzo	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1
		ADQUISICION DE 01 FOTODOCUMENTADOR		53,445.00	Marzo	Inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ
Director General de Administración
C.c. Archivo, Subdirección de Logística
MXPZ/ra
Exp. 01359, 01355





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 354 -2021-DIGA.

Arequipa, 05 de Marzo del 2021.

05 MAR 2021

HORA: 11:30 AM FOLIO: -
EXP. N°: - FIRMA: *CL*

VISTOS:

El Informe N° 099 -2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 436-2020 de fecha 17 de agosto del 2020, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 049-2021, de fecha 11 de Enero del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 099-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión:





Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	SERVICIO DE EVALUACIÓN CICLO 2021 ICACIT PARA LOS PROGRAMAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONTRATACION DIRECTA	62,000.00	Marzo	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y CALIFICACIÓN VIRTUAL DE LAS EVALUACIONES DE CONOCIMIENTO Y PERFIL VOCACIONAL PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONTRATACION DIRECTA	427,812.00	Marzo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
3	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ALUMNOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	52,942.55	Marzo	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
4	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ETABS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	53,100.00	Marzo	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
5	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	94,370.50	Marzo	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
6	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO RÁPIDO DE COVID-19 PARA PROYECTO DE APLICACIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS CENTRO MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA I-III HOSPITAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONTRATACION DIRECTA	139.050.00	Marzo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
7	ADQUISICIÓN DE 1 HORNO TUBULAR HORIZONTAL PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE PROCESOS Y AUTOMATIZACIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	46,447.36	Marzo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
8	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS DOCENTES ORDINARIOS, DOCENTES CONTRATADOS Y JEFES DE PRACTICA QUE TENGAN CARGA LECTIVA VIGENTE Y QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL APlicativo INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO (AIRSHP) DE LA UNSA	CONTRATACION DIRECTA	1'314,755.00	Marzo	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1





Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 049-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	SERVICIO DE EVALUACIÓN CICLO 2021 ICACIT PARA LOS PROGRAMAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONTRATACION DIRECTA	62,000.00	Marzo	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y CALIFICACIÓN VIRTUAL DE LAS EVALUACIONES DE CONOCIMIENTO Y PERFIL VOCACIONAL PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONTRATACION DIRECTA	427,812.00	Marzo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
3	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ALUMNOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNSA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	52,942.55	Marzo	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
4	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ETABS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	53,100.00	Marzo	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
5	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	94,370.50	Marzo	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
6	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO RÁPIDO DE COVID-19 PARA PROYECTO DE APLICACIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS CENTRO MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA I-III HOSPITAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	CONTRATACION DIRECTA	139.050.00	Marzo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
7	ADQUISICIÓN DE 1 HORNO TUBULAR HORIZONTAL PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE PROCESOS Y AUTOMATIZACIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	46,447.36	Marzo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1





8	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS DOCENTES ORDINARIOS, DOCENTES CONTRATADOS Y JEFESES DE PRACTICA QUE TENGAN CARGA LECTIVA VIGENTE Y QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN ELAPLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO (AIRSHP) DE LA UNSA	CONTRATACION DIRECTA	1'314,755.00	Marzo	Inclusión	RECURSOS ORDINARIOS	1
---	---	----------------------	--------------	-------	-----------	---------------------	---

Artículo Segundo: **DISPONER** a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: **DISPONER** que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ
Director General de Administración
C.c. Archivo, Subdirección de Logística
MXPZ/yro
Exp. 1005241, 1005934, 1007557, 1005331, 1002687, 1005326, 1013960, 1006219

RESOLUCION DIRECTORAL N° 337 -2021-DIGA.

03 MAR 2021

Arequipa, 03 de Marzo del 2021.

HORA: 17:05 FOLIO:

EXP. N° 1003343 FIRMA:

1003168

1003953.

VISTOS:

El Informe N° 095 -2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.



En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 436-2020 de fecha 17 de agosto del 2020, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 049-2021, de fecha 11 de Enero del 2021, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 095-2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión:



Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LA SUB DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	ACUERDO MARCO – CATALOGO ELECTRONICO	39,214.61	Marzo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTATILES PARA EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO	ACUERDO MARCO – CATALOGO ELECTRONICO	53,444.40	Marzo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10
3	ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO	ACUERDO MARCO – CATALOGO ELECTRONICO	37,909.88	Marzo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 049-2021, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: *APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de contratación:*

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LA SUB DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	ACUERDO MARCO – CATALOGO ELECTRONICO	39,214.61	Marzo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1
2	ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTATILES PARA EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO	ACUERDO MARCO – CATALOGO ELECTRONICO	53,444.40	Marzo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10
3	ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO	ACUERDO MARCO – CATALOGO ELECTRONICO	37,909.88	Marzo	Inclusión	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ
Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

MPZ/lyra

Exp. 1003343,1003168, 1003953





RESOLUCION DIRECTORAL N°267 -2021-DIGA.

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA.
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

19 FEB 2021

Arequipa, 19 de Febrero del 2021.

HORA: 15:48 FOLIO:
EXP. N°: 1021 FIRMA: 
1015305

VISTOS:

El Informe N° 335 -2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.



En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 436-2020 de fecha 17 de agosto del 2020, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 0514-2020, de fecha 24 de agosto del 2020, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 335 -2021-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión:



Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS E4 WRISTBAND	SUPUESTO EXCLUIDO	121,000.00	Febrero	Inclusión	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	11
2	ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO (CAMPANA EXTRACTORA, ROTAVAPOR, BALANZA ANALITICA)	SUPUESTO EXCLUIDO	108,770.00	Febrero	Inclusión	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 0514-2020, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2020, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS E4 WRISTBAND	SUPUESTO EXCLUIDO	121,000.00	Febrero	Inclusión	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	11
2	ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO (CAMPANA EXTRACTORA, ROTAVAPOR, BALANZA ANALITICA)	SUPUESTO EXCLUIDO	108,770.00	Febrero	Inclusión	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Registrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ
Director General de Administración





RESOLUCION DIRECTORAL N° 147 -2021-DIGA.

Arequipa, 25 de Enero del 2021.

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

25 ENE 2021

HORA: 16:42 FOLIO:
EXP. N°: 1001042-FIRMA: *[Signature]*

VISTOS:

El Informe N°015 -2021-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 436-2020 de fecha 17 de agosto del 2020, se resolvió designar al Mag. Víctor Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 0514-2020, de fecha 24 de agosto del 2020, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del **Informe 015 -2021-SDL-UNSA**, que los procesos establecidos en el, es necesaria su Exclusión.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 0514-2020, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021, **EXCLUIR** los siguientes procedimientos de selección:

Nº de Ref.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA
112	SERVICIO DE OPERACION DE LA PLATAFORMA DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
113	INSCRIPCION EN EVENTOS CIENTÍFICOS DE INVESTIGACION / Servicio	Concurso Público	[Recursos Ordinarios]	Abril
114	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE BECAS, MOVILIDAD ACADÉMICA, BOLSAS DE TRABAJO Y PASANTIAS PARA ALUMNOS Y DOCENTES / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril



115	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE BECAS, MOVILIDAD ACADEMICA, BOLSAS DE TRABAJO Y PASANTIAS PARA ALUMNOS Y DOCENTES / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
116	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION A DOCENTES / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
117	COMPUTADORA DE ESCRITORIO TODO EN UNO / Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	[Recursos Ordinarios]	Abril
118	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL 2.60 GHZ 32 GB ALMACENAMIENTO 480 GB SSD / 1 TB HDD PANTALLA 15.6 in / Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	[Recursos Ordinarios]	Abril
119	SERVICIO DE ESPECIALISTA EN PROCESOS DE ACREDITACION / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
120	COMPUTADORA DE ESCRITORIO TODO EN UNO / Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	[Recursos Ordinarios]	Abril
121	SUSCRIPCION ANUAL A LA BASE DE DATOS DE MEDICINA Y SALUD / Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	[Recursos Ordinarios]	Abril
122	DISEÑO, PRODUCCION Y MONTAJE DE CURSO VIRTUAL EN PLATAFORMA MOODLE / Servicio	Concurso Público	[Recursos Ordinarios]	Abril
123	SERVICIO DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
124	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN GENERAL / Servicio	Concurso Público	[Recursos Ordinarios]	Abril
125	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS, CAPACITACIONES Y ASESORÍAS / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
126	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROYECTOS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBIENTES DE OFICINAS / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
127	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL / Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	[Recursos Ordinarios]	Abril
128	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS, CAPACITACIONES Y ASESORÍAS / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
129	EQUIPO DE ALARMA Y PROTECCION / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
130	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAN DE CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
131	COMPUTADORA DE ESCRITORIO TODO EN UNO / Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	[Recursos Ordinarios]	Abril
132	SOFTWARE (INC. LICENCIA) PARA DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA 3D / Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	[Recursos Ordinarios]	Abril
133	CAPACITACION EN SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
134	CAPACITACION EN SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
135	ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
136	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
137	SERVICIO DE ESPECIALISTA EN PROCESOS DE ACREDITACION / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
138	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
139	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE BECAS, MOVILIDAD ACADEMICA, BOLSAS DE TRABAJO Y PASANTIAS PARA ALUMNOS Y DOCENTES / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
140	SERVICIO DE FACILITACION EN TALLERES DE CAPACITACION / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
141	SERVICIO DE FACILITACION EN TALLERES DE CAPACITACION / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
142	CAPACITACION EN DIVERSAS ESPECIALIDADES / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
143	SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN SUPERIOR / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
144	SERVICIO DE ENSEÑANZA Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
145	PINTURA A BASE DE LATEX TIPO I COLOR PANTONE PQ-11-0601TCX BRIGTH WHITE / Bien	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
146	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE CONTRATACIONES PUBLICAS / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
147	SULFATO DE POTASIO SOLUBLE X 25 kg / Bien	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
148	NITRATO DE AMONIO X 50 KG / Bien	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
149	FOSFATO MONOAMONICO SOLUBLE X 25 kg / Bien	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril





150	SERVICIO DE CULTIVOS ALTERNATIVOS / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
151	CONTRATACION DE INGENIERO DE SISTEMAS / Servicio	Concurso Público	[Recursos Ordinarios]	Abril
152	HORNO ELECTRICO PARA LABORATORIO / Bien	Licitación Pública	[Recursos Ordinarios]	Abril
153	MESA DE CONCENTRACION VIBRATORIA / Bien	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
154	EQUIPO DE CONSOLIDACION / Bien	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
155	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
156	SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
157	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROYECTOS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBIENTES DE OFICINAS / Servicio	Concurso Público	[Recursos Ordinarios]	Abril
158	LICENCIA ANTIVIRUS (SOLO LICENCIA) / Bien	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	Abril
168	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	Marzo
169	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	Marzo
170	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	Marzo
171	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA FORMACION ACADEMICA DE LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO / Servicio	Concurso Público	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	Marzo
172	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	Marzo
173	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN / Servicio	Concurso Público	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	Marzo
174	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DEL DEPARTAMENTO Y LA ESCUELA DE MATEMATICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN / Servicio	Concurso Público	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	Marzo
175	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN TURISMO Y HOTELERIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN / Servicio	Concurso Público	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	Marzo
176	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN / Servicio	Concurso Público	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	Marzo
177	MEJORAMIENTO DEL SEESIONAL EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN, DISTRITO DE AREQUIPA / Servicio	Concurso Público	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	Marzo
178	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN / Servicio	Concurso Público	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	Marzo
179	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN INGENIERIA DE MATERIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DISTRITO DE AREQUIPA / Servicio	Concurso Público	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	Marzo
180	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION ACADEMICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN / Servicio	Concurso Público	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	Marzo
181	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACION PROFESIONAL DE ADMINISTRACION Y EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA SEDE MOLLEND EN EL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY DEPARTAMENTO DE AREQUIPA / Servicio	Concurso Público	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	Marzo
182	**CREACION DE LOS SERVICIOS DE EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN EN LA CIUDAD DE CAMANA DISTRITO DE SAMUEL PASTOR / Servicio	Concurso Público	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	Marzo
183	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION ACADEMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN / Servicio	Concurso Público	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	Marzo





184	REMODELACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO EN LA PLANTA DE SEGREGACION DE MINERALES Y FUNDICION RIO SECO EN LA LOCALIDAD LOS CANTEROS DISTRITO DE CERRO COLORADO PROVINCIA AREQUIPA DEPARTAMENTO AREQUIPA / Servicio	Adjudicación Simplificada	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	Marzo
185	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA / Obra	Licitación Pública	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	Marzo
186	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE BAÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNAS / Servicio	Concurso Público	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	Marzo
187	REPARACION DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA / Servicio	Concurso Público	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	Marzo
14	ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DIGITAL PARA LA BIBLIOTECA DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN.	Adjudicación Simplificada	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	Febrero
15	ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNSA	Adjudicación Simplificada	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	Febrero

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ
Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística
Exp. Varios expedientes

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 090 -2021-DIGA.

Arequipa, 14 de Enero del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 012 -2020-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 436-2020 de fecha 17 de agosto del 2020, se resolvió designar al Ma. Víctor Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 0514-2020, de fecha 24 de agosto del 2020, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 0514-2020, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2021.

Artículo Segundo: **DISPONER** a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2021 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.



Artículo Tercero: DISPONER que la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones año 2021 de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ
Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística